

Mar del Plata, 08 de enero de 2026

Al Presidente del

Honorable Concejo Deliberante

Sr. Luis Emiliano Recalt

S-----/-----D

VISTO:

La necesidad de implementar un nuevo sistema de cobro digital para las entradas generales a Museos, Teatros y Espacios Culturales dependientes del Municipio de General Pueyrredon, con el objetivo de modernizar y mejorar el servicio para la ciudadanía. Y;

CONSIDERANDO:

Que el Partido de General Pueyrredon dispone de numerosos escenarios culturales, los cuales se encuentran administrados por el Ente Municipal de Turismo y Cultura (EMTURyC).

Que entre ellos, podemos mencionar al Teatro Colón, el Museo de Arte Juan Carlos Castagnino, el Museo de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia, el Centro Cultural Victoria Ocampo, el Archivo Museo Histórico Roberto T. Barili, el Centro Cultural Osvaldo Soriano, el Museo José Hernández, el Museo Casa sobre el Arroyo y la Casa Mariano Mores.

Que en estos espacios se realiza una variada oferta cultural, la cual incluye espectáculos realizados tanto por artistas locales como por propuestas de carácter nacional e internacional.

Que actualmente el único método de pago de entradas es con dinero en efectivo.

Que los pagos digitales implican el uso de dinero a través de una tarjeta de débito, tarjeta de crédito o un teléfono móvil, incluyendo transferencias y pago con "QR", para realizar transacciones.

Que entre los beneficios de esta modalidad de pago, se encuentra proveer un mayor acceso para las personas, aumentando las posibilidades de disponer de su dinero.

Que dentro del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al EMTURyC para el año 2025 (Ordenanza N° 26.626), incluido en el formulario de “Cálculo de recursos por rubro”, bajo el concepto de “Entrada General a Museos y Espacios Culturales Municipales”, el Municipio planificaba recaudar \$416.674.435,00.

Que bajo el actual sistema de cobro, estos recursos se percibieron en efectivo, lo cual acarrea dificultades en términos de seguimiento de los ingresos, desaliento al pago por parte de los ciudadanos interesados así como una dificultad concreta para la trazabilidad y transparencia en las arcas municipales.

Que lejos de ser una preocupación nueva para esta bancada, durante el año 2022 se elevó y sancionó la Comunicación N° 6.125, la cual tenía por objetivo solicitar “al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para implementar las alternativas de pagos y cobro digitales, electrónicos y responda varios puntos relacionados al cobro de entradas a los y las visitantes del Museo de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia”.

Que desde la fecha de sanción del citado proyecto acaecida el 29 de noviembre del 2022, han transcurrido 1134 días, careciendo al momento de elevación de la presente, de una respuesta por parte del Departamento Ejecutivo sobre el tema.

Que esta problemática se sostiene en el tiempo, por lo que se considera necesario avanzar hacia un sistema que promueva la modernización y fomente un mejor uso de los recursos, así como una adaptación de la municipalidad a las nuevas realidades surgidas.

Que el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon, tiene la responsabilidad de promover iniciativas tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que residen en el municipio, así como aquellos que lo visitan, entendiendo que el cuidado de las arcas públicas resulta fundamental para un mejor funcionamiento del gobierno local.

Por todo lo expuesto, el **Bloque de Concejales y Concejales de Unión por la Patria** eleva el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º. Institúyase el pago digital a través de billeteras virtuales, modalidad “QR”, tarjeta de débito y tarjeta de crédito, para las entradas generales a Museos y Espacios Culturales Municipales del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º. Dispóngase que se encontrarán afectados a la medida establecida en el artículo precedente, los siguientes espacios administrados por el Ente Municipal de Turismo y Cultura (EMTURyC), o el que en el futuro lo reemplace:

- a) Teatro Colón.
- b) Museo de Arte Juan Carlos Castagnino.
- c) Museo de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia.
- d) Centro Cultural Victoria Ocampo.
- e) Archivo Museo Histórico Roberto T. Barili.
- f) Centro Cultural Osvaldo Soriano.
- g) Museo José Hernández.
- h) Museo Casa sobre el Arroyo.
- i) Casa Mariano Mores.
- j) Cualquier otro escenario que se incorpore a la oferta cultural del Municipio luego de sancionada la presente.

Artículo 3º. Facúltase al Ente Municipal de Turismo y Cultura (EMTURyC) a suscribir los convenios que fueren necesarios, en vistas de garantizar la percepción y cobro digital en los espacios culturales a su cargo.

Artículo 4º. Otórguese al Departamento Ejecutivo un plazo de 180 días corridos a partir de la sanción de esta Ordenanza, para implementar la adecuación al cobro digital en los espacios mencionados en el artículo N°2.

Artículo 5º. De forma.



AUTORIA:

ADHERENTES: